



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18606

DECRETO Nº 11389 / 2018

ARICA, 10 de Agosto de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de GUERRERO GARCIA ESTEFANI CAROLINA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18606				
Actividad Económica	VENTA DE CONDIMENTOS, ARTICULOS PLASTICOS Y CONDIMENTOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 PTO. 9 P-7				
Nombre del Contribuyente	GUERRERO GARCIA ESTEFANI CAROLINA				
Rut	18314093-0				
Dirección Particular	PJE RIO MAULLIN 569				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	06/08/2018	Otorgación Nº	2-18606	Fecha	06/08/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS**

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MSC/mng

**MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**LUIS CAÑIPA RONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)